

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

1282

COLCHANE,

10 NOV 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 2.- El Convenio de prestación de servicios a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Colchane con el prestador de servicios, don Polonio Choque Castro, Cédula Nacional de Identidad N° 4.370.600-4, suscrito con fecha 07 de noviembre de 2017, como Personal de aseo para el patio municipal.
- 3.- La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 6 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 08 de septiembre de 2017, el cual establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde, en ausencia del titular;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1177 de fecha 25 de octubre de 2017, el cual se designa a don Gabriel Vial Zapatta, como Secretario Municipal suplente, tras la destitución del Secretario Municipal titular;
- 7.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 21 de fecha 26 de octubre de 2017, el cual establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
- 8.- Y, las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nro. 18.695, vengo en decretar lo siguiente.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBESE;** Convenio de prestación de servicios a base de honorarios celebrado entre esta Corporación de Derecho Público y don **POLONIO ASCENCIO CHOQUE CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.370.600-4 suscrito con fecha 07 de noviembre de 2017, como Personal de aseo en el patio municipal, labor que cumplirá los días: sábado 4, domingo 5, sábado 11 y domingo 12 de noviembre, en el horario comprendido entre las 09:00 a 17:00 horas, percibiendo una contraprestación de \$138.889 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuesto incluido.

**2.-IMPUTESE;** el presente gasto a la cuenta N° 215.21.04.004, denominada "Prestación de servicios comunitarios", del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GABRIEL VIAL ZAPATTA  
ALCALDE (S)

  
DAYANA CAYO MIRANDA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)